

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

6898 *CANTERA ANTONIO FRADE, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE) CANTERA FRADE, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA ESCISIÓN)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión del artículo 73.1 de la misma norma, se hace público que en la Junta General celebrada con el carácter de universal el día 21 de octubre de 2022, los socios de la Compañía CANTERA ANTONIO FRADE, SL, acordaron por unanimidad realizar la escisión parcial de la misma, mediante el traspaso en bloque, por sucesión universal, a la sociedad beneficiaria de la escisión, de nueva creación, la mercantil CANTERA FRADE, SL, de una parte de su patrimonio consistente en la unidad económica formada por todos los activos empleados en la explotación de la cantera denominada Dehesa de Arriba. Asimismo, se hace público el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión parcial adoptados y de los balances de escisión. Se informa igualmente a los señores acreedores que podrán ejercitar su derecho de oposición a la escisión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión, en los términos previstos en el artículo 44 de la citada norma.

Badajoz, 24 de octubre de 2022.- En representación de la mercantil Gévora Construcciones Sociedad Anónima, Administrador de Cantera Antonio Frade Sociedad Limitada, Francisco Carrera Carrero.

ID: A220043405-1